



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
 Calle de Valverde núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre. 15 rs.	Trimestre. 7 fr.
Semestre. 30 »	Semestre. 13 »
Año. 54 »	Año. 24 »
ULTRAMAR.	CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 3 1/2 pesos.	Semestre. 4 pesos.
Año. 7 »	Año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. José Laso.	Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta.	id. id.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Lázaro Bardon.	id. id.	José M. Utor.	id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	id. id.	M. Llinás.	id. Normal Central.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas.	id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda.	Escuela de Artes y Oficios.	José Llorente.	id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borás.	id. de Zaragoza.	Joaquín M.º Fernandez Cardin.	id. de San Isidro.
José R. de Luanco.	id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Aizu.	id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:
 calle de Valverde, núm. 8, pral.
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana
El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en saldos de franquos con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

ESTADISTICA DEL PAGO DE LOS MAESTROS.

No somos de los que concedemos á los datos estadísticos incondicional importancia, y de los que de ellos deducen consecuencias y hasta desde luego establecen relaciones que simulan fundamentos de leyes y de principios sociales. Si creemos que aun contando con las inevitables inexactitudes, la estadística pone de manifiesto elocuentemente y de un modo sinóptico la situacion de un asunto en los diversos periodos de su desenvolvimiento, ó en las distintas fases de sus apariciones.

Aun hay más, ciertas estadísticas revelan ya de por sí en cuanto se consignan detalladamente, un servicio desatendido, una irregularidad en todo lo que, regularmente llevado, no habia menester de aquellas.

Esto sucede en el pago de los haberes de los Profesores de primera enseñanza, que aún no se ha conseguido poner en el buen estado que hace tiempo los gobiernos laudablemente se vienen proponiendo. Bien es verdad que no es fácil subsanar brevemente lo que profundos desarreglos promovieron, ni las consecuencias del estado anómalo é irregular de la administración pública.

Por más que no se hayan logrado los deseos de los amantes de la Instrucción pública, y de los que conocen en toda su extension la justicia grande de las reclamaciones de los Profesores de primera enseñanza, es imposible negar que en algunas localidades y merced al celo de autoridades dignas de elogio, se van consiguiendo satisfactorios resultados respecto al pago de los haberes de dicho Profesorado.

Mas como la apreciacion de estos resultados no debe dejarse á la opinion más ó menos fundada, más ó menos leal según la tendencia política, y propósitos de las que hayan de hacerla, de aquí que para dar á cada periodo y á cada situacion lo que le corresponda, y al mismo tiempo conocer en su verdadero ser el estado de esta cuestion tan principal, que no puede menos de seguir llamando la atencion del gobierno, seria muy conveniente la publicacion oficial en la Gaceta de las cantidades que se adeudaban y de las satisfechas últimamente, con expresion de las épocas en que se han verificado.

De este modo se conoceria á ciencia cierta tanto la gravedad del mal, como el resultado de los laudables propósitos de los

hombres que sucesivamente han ocupado el poder.

Serian estos datos, siempre útiles, de verdadera importancia ahora que las corporaciones populares se han constituido definitivamente, y ahora que en las reformas de la Instrucción pública, se han de tener muy presentes los resultados que las disposiciones anteriores han dado.

Por otra parte, servirian para que las provincias celosas y las descuidadas apreciaran bien distintamente, sirviendo la publicidad, que por la estadística que nosotros pedimos se diera á esta cuestion, de premio á los que han mirado con cariño, con afan y con predileccion la Instrucción primaria, y de justa y solemne censura de aquellas otras que con frialdad, indiferencia y abandono dejaron crecer los males de la primera enseñanza y que un dia verán patentes sus consecuencias cuando no tengan cabal remedio.

Sabemos que existen datos muy apreciables para formar dicha estadística y no fuera muy laborioso dicho trabajo, que daria indudablemente grandes resultados, y que serviria de base para tomar ulteriores medidas.

Reducida á los términos que ligeramente hemos expuesto la estadística del pago de los Maestros, no ofrece la dificultad de un trabajo completo y que nosotros, á ser posible, desearíamos, en el que se consignasen las cantidades que se han adeudado y satisfecho al profesorado de primera enseñanza en estos últimos diez años, y cuyo cuadro estadístico arrojaría datos para conocer la importancia que á la Instrucción primaria, vienen dando los diferentes gobiernos y á cuales debe más el digno y el sufrido Profesorado de Instrucción primaria.

Emilio Ruiz de Salazar.

ESPERANZA JUSTA.

Ann cuando va siendo más desahogada la situacion de los Maestros de Instrucción primaria de lo que lo ha sido durante años anteriores, adándonos, sin embargo, crecidas cantidades correspondientes á época anterior; pues á pesar de ser muy vehementes los deseos de la Administración actual de que se les pague al corriente, tropiézanse, no obstante, con obstáculos insuperables, cuales son la penuria de las Cajas municipales, hija de las circunstancias porque ha atravesado el país.

Debido á estas causas, ven algunos Profesores á los queridos pedazos de su corazón próximos á ser llamados al servicio de las armas, sin haber podido reunir para cuando llegue el caso la cantidad necesaria para redimirlos, cuando á veces 8.000 rs. y más les adeudan los respectivos municipios.

Ya en quintas anteriores se dispuso por el Ministerio de Hacienda que los créditos que los Maestros tuviesen contra los Ayuntamientos se computasen en pago de su redencion ó de la de sus hijos, considerándose estas cantidades en concepto de anticipacion al Tesoro reintegrable por las corporaciones populares.

Estándose en la actualidad verificando las operaciones de la quinta, esperan los Maestros

que por el Gobierno se adopten disposiciones idénticas á las anteriormente indicadas, y según dice un colega de Alicante, varios Maestros de primera enseñanza de aquella provincia que tienen hijos comprendidos en la quinta del año actual, han solicitado del Sr. Ministro de la Gobernacion que de las cantidades que les adeudan los Ayuntamientos se les admitan las 2.000 pesetas necesarias para redimir á sus referidos hijos del servicio militar.

También en *El Imparcial* del 15 hemos leído lo siguiente:

«Segun *El Conservador*, periódico ministerial, á los Maestros de escuela que tienen hijos á quienes les ha cabido la suerte de soldado en la última quinta, se les admitirán los créditos que tienen contra los Ayuntamientos para pago de la redencion.»

Nada hasta ahora, que sepamos, hay resuelto sobre el particular; pero como lo consideramos de justicia, excitamos al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que cuanto antes dé una disposicion que lleve la tranquilidad al seno de las familias de los dignos Profesores á quienes nos referimos. Mientras tanto, cuantos se hallen directamente interesados en este asunto, deben acudir con exposiciones al Sr. Ministro de Hacienda.

Tomamos de *El Tiempo* el siguiente artículo, cuya lectura creemos interesante.

LA EXPOSICION DE FILADELFIA.

España en la Exposicion.—*El pabellon del Gobierno.*

La enseñanza á esos desheredados de la naturaleza que se nombran ciegos ó sordo-mudos, ocupaba un privilegiado lugar en nuestro departamento de educacion. Además de los documentos procedentes del colegio que para tales desgraciados hay en Sevilla; además de algunos libros que, dedicados á la instruccion de los mismos, ha escrito el inteligente profesor Sr. Nebredal y Lopez, de Madrid, y el Sr. Hernandez Martin, de Burgos, el Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos de Madrid, arregló una pequeña, pero interesantísima exposicion.

Los bordados y labores de las niñas; los trabajos gráficos y caligráficos de los niños; los productos manuales de unas y otros representaban el provecho que puede sacarse de individuos faltos de sentidos tan importantes. Por otra parte, un notable cuadro con veintidos fotografías de cabezas de mudos, cada una de las cuales forma con los labios una letra; cuadro acompañado de las notas é instrucciones convenientes para aprender la pronunciacion y aminorar, si no corregir, el mal nativo, prueba la lucha de la ciencia y la educacion contra la rebeldia ó insuficiencia de la materia.

Acompañaba á lo enunciado el uniforme—gorra, chaqueta y pantalon de paño azul oscuro—de un asilado, y un retrato de tarjeta de un joven, á cuyo pié habia un letrero que me produjo una impresion punzante y penosa que tanto participaba del dolor como del asombro: el letrero decia: «sordo-mudo-ciego.»—¿Qué será la vida para un ser que carece de armonías, de palabras y de luz? ¿Qué será una vida sin vivir?

En presencia de tales infortunios es cuando más se comprende y estima la mision provechosa, benéfica y santa de la instruccion que desbroza y allana los senderos más enmarañados y salvajes y abre camino al progreso y á la verdad llevando á los niños como á tiernos pionniers de su civilizadora marcha.

Justo es imaginar con satisfaccion, por lo tanto, que aún se extendía á más de lo dicho la coleccion de materiales é instrumentos de educacion que aportó España á Filadelfia y que, como ya se dijo anteriormente, en la literatura pedagógica, en su más lato sentido, habia una muy nutrida coleccion.

El catálogo nos recuerda en este punto y entre aquellas filas imponentes de volúmenes que se apilaban en el pabellon del Gobierno, las «Noticias de Historia y de Geografía», de Palacios (Córdoba) y Vidal (Huesca). Los libros para escuela y para niños, de Suras (Gerona), Corral (Logroño), Aguilera (id.), Panero (Lugo), Perez Villamil (id.), Cruz Ruiz, Martinez Alcubilla, Flores, Yervas y D. Mariano Cardenera especialmente (de Madrid); al último de los cuales perte-

necia excelente copia de escritos encaminados á la enseñanza elemental y á la instruccion primaria que en escuelas, colegios é institutos se otorga. Los libros de Junca! (Pontevedra), Alvarez (Tortosa), Torres y Garcia (Zaragoza), y los dedicados á ejercicios de lectura, á instruccion recreativa y á premios, de la casa editorial Bastinos (Barcelona), completan esta subdivision. La de obras, compendios ó elementos de ciencias, letras y artes, con la aplicacion á la enseñanza de adultos, era más numerosa.

A Reynal (Tarragona) correspondia una sencilla y útil «Sinopsis de la lengua inglesa»; Obradors (Gerona) un tratado de «Raices latinas»; á Soto (Lugo) una «Historia de Galicia»; á Fernandez Peña (Madrid) un «Atlas geográfico de los distritos universitarios de España»; á Garcia Blanco (Madrid) obras de texto y literatura; á Gaya y Marsal (Madrid) Jovel y Puig (Barcelona) «Taquigrafía»; á Herreros (Alicante) «Cartilla popular del sistema métrico decimal»; á Garcia Arias (Avila) «Un cuadro bíblico é histórico de la Iglesia»; á Bastinos (Barcelona) «Manual del trabajo y nociones de economia política, industria y comercio»; á Rius (id.) «Gramática italiana para uso de españoles»; á Folch (id.) libros, memorias y programas sobre diversos puntos de medicina y cirugía; á Porcar y Tio (id.) «Educacion del buen sentido y moral práctica»; á Llorens (idem) «Diccionarios»; á Matalana (id.) «Manual práctico de la conservacion de vias férreas»; á Beson (Burgos) «Obras científicas»; á Miró (Jerez) «Libros para enseñanza»; al editor Gonzalez (Gran Canaria) el Diccionario de Historia natural de Viera y Clavijo; á Perthelot (id.) «Libros, planos y dibujos sobre Historia natural tambien»; á Santiago Luis Dupuy, quien ocupa un importante puesto político, varios escritos sobre tema tan importante como la «Industria sedera»; á Llacayo y Medina «Cirujía Militar», y á Torres y Gonzalez y Torres y Fernandez (Ciudad Real), Sainz, Mondria, Robert y Martinez Anguiano (de Zaragoza) obras diversas de medicina y farmacia.

En pos de estos y en el ramo más elevado de las ciencias físicas en sus varias manifestaciones aparecian: Massa Sanguinetti (Córdoba) «Lecciones elementales de Física y Química»; Rey y Garrido (Granada) «Teoría trascendental de las cantidades imaginarias»; Prieto (Logroño) «Aritmética» y «Cartilla métrica»; Fernandez de Castro (Madrid) «La electricidad y los caminos de hierro»; Aldama (id.) «Industria minera»; Pascual (id.) «Obras científicas»; Crespo (id.) «Estudios periciales»; Mafei (id.) «Bibliografía mineral»; Navarro Izquierdo (Salamanca) «Geometría y Trigonometría»; Massat (Cartagena) «Criaderos metalíferos del distrito de Cartagena»; Casteliz (Zaragoza) «Proyecto de un freno para ferro-carriles»; y Joly y Velasco (Cádiz), editor al parecer; varios tratados de Matemáticas, de Geografía y Astronomía, con algunos libros de historia y literatura.

Como ramificacion esencialmente práctica de las ciencias físicas, y como estudio de trascendental aplicacion en nuestro país debemos considerar la agricultura. No son los tiempos modernos adecuados á cantar en verso las excelencias de la campiña y los medios de beneficiar los campos; así, pues, en lugar de unas «Georgicas» oncontrábase los reputados trabajos de Luis Maria Utor, sobre «Agricultura moderna»; la «Memoria sobre el estado de la agricultura en Jaen», de Serra y Navarro; la «Memoria sobre las aves útiles y perjudiciales á la agricultura», de Juan de Dios de la Puente y Rocha (Córdoba); los «Almanaques agrícolas», de Eduardo Abela (Madrid); las «Aplicaciones del azufrado», de Manuel Pereira (Orense), y la de los «Sifones en el riego de los prados», de Ramon Somoza (Pontevedra), y unas «Cartas sobre riegos» tambien, de Mariano Royo (Zaragoza).

(Se continuará.)

SOLEMNE TOMA DE POSESION.

La Imprenta, periódico de Barcelona, describe la toma de posesion del Excmo. Sr. Conde de Toreno, de la plaza de sôcio de mérito de *El Fomento de la Produccion Nacional*, y hablando del discurso pronunciado por dicho señor, dice:

«Tuvo entusiastas frases para la industria, de que tan gallardas muestras daba la manifestacion de la Universidad, y, en un vigoroso arranque,

dijo que era llegado ya el momento de volver por el honor de Cataluña, de descender el velo, y decir al resto del país: «Estos géneros que tú compras y que se venden como extranjeros, son productos catalanes; estos artículos están elaborados aquí.»

Una atronadora salva de aplausos acogió estas palabras del Sr. Ministro.

Dijo que poco antes de llegar á Barcelona, sentía sobre sí el peso de una losa de plomo, y se hallaba perplejo en la resolución de un asunto. Se trataba de una proposición que le había hecho una casa inglesa de surtir al Estado del material para enseñanza é impresiones para las Escuelas, á precios tan ínfimos, que parecían fabulosos.

Que él, ante semejante oferta, luchaba entre el deber del ministro de mirar por la economía del Tesoro, y el patriotismo del ciudadano español que se dolía de tener que recurrir al extranjero para estos trabajos, y que en esta ocasión había venido á Cataluña. «Pues bien, señores, decía el conde de Toreno, ¿sabeis cuál ha sido mi mayor placer? Yo lo digo muy alto y lo proclamo con orgullo.

Ese mismo material para la enseñanza, esas impresiones baratísimas que me ofrecía la casa inglesa, lo he visto con las mismas condiciones, de igual clase, en la Manifestación de productos de la Universidad, lo cual, si no me ha sorprendido, me ha entusiasmado, al ver que Cataluña me ha quitado el gran peso que sentía sobre mí.»

Con mucha cautela, y como queriendo remediar las poco meditadas palabras del señor Rector de la Universidad, se ocupó de la Instrucción pública en este país. Dijo que esta era una cuestión en la que él mismo tenía mucho que aprender, no poco que oír, y que requería gran prudencia. Que los establecimientos de enseñanza en Barcelona estaban á envidiable altura, y que consolaba el considerar el gran número de alumnos que de entre los obreros asisten á las cátedras especiales, ganosos de adquirir un caudal de conocimientos que les ponga en disposición de ser inteligentes industriales. Felicitóse de su visita á Barcelona. Felicitó á esta por sus adelantos, y terminó prometiendo tener muy presente cuanto había visto y observado, ofreciendo al Fomento de la Producción cuanto le permitiese hacer la alta posición que ocupa. Nuevos aplausos resonaron en el salón y nutridos vivas á la persona del señor Conde.»

EXPOSICION CORDOBESA.

La Sociedad Económica de Amigos del País, de Córdoba, ha resuelto presentar una Exposición para cuando S. M. el Rey honre con su presencia aquella capital.

Entre los objetos que se admitirán en ella, se hallan los comprendidos en la siguiente

PRIMERA DIVISION.

Ciencias.

Sección 1.ª.—Trabajos especulativos sobre las ciencias exactas y de observación.

Sección 2.ª.—Aplicación de las ciencias en general á las artes liberales, á las usuales ó mecánicas, y á la industria, agricultura, etc.

Sección 3.ª.—Material de las ciencias en general.—Instrumentos de física, química y meteorología.—Material para la enseñanza de las ciencias y la historia.—Material para la instrucción primaria y elemental.

Celebramos que la Sociedad cordobesa de Amigos del País haya tenido el feliz pensamiento de solemnizar con una Exposición la llegada de S. M., pues, aunque hecha á la ligera y sin los convenientes preparativos, siempre produce utilidad al progreso de las artes y ciencias.

CONFERENCIAS NOTABLES.

El domingo anterior continuó, en la Institución libre de Enseñanza, establecida en la calle de Esparteros, núm. 9, el Sr. D. Eulogio Jimenez sus lecciones sobre Geometría, y poco después dió su tercera y última conferencia el Sr. D. Federico Rubio, acerca de la «Acción fisiológica de la palabra sobre las colectividades humanas.»

El Sr. Rubio explicó los efectos de las vibraciones del sonido en los órganos auditivos, y los hizo perceptibles á la vista por medio de curiosos experimentos de Física, y, entre otros, por el efecto de las luces sensibles á los sonidos vocales.

Después hizo oportunas observaciones sobre el éxtasis, como resultado de fenómenos fisiológicos que tienen sencilla explicación, y sobre las escuelas filosóficas contemplativas.

El escogido auditorio salió sumamente satisfecho de ambas conferencias.

El jueves empezó sus lecciones sobre «Trans-formismo en la Geología» el ingeniero señor don Francisco Prieto Caules.

El viernes continuó en la Institución libre de Enseñanza, el Sr. D. Gabriel Rodríguez sus importantes conferencias acerca de la naturaleza de la Música. Después de explicar el origen y carácter de la religiosa y de las escuelas alemana é italiana en el siglo XVI, el maestro Sr. Inzenga ejecutó varias composiciones al piano, á fin de demostrar la diferencia que existe entre la música nacida en el silencio de los claustros y la que se inspiraba en los cantos populares.

Ambos señores obtuvieron muchos aplausos de la numerosa y escogida concurrencia, terminando la sesión el Sr. Inzenga con una magnífica sonata de Haydn, ejecutada con mucha maestría.

GRAN ESCANDALO.

Hemos leído en varios colegas que á los Maestros de Villasarracino (Palencia) se les adeudan cuatro años de sueldo y material, sin que les sea posible obtener un céntimo por más gestiones que hacen.

Esperábamos ver desmentida esta noticia que tanto desfavorece á la autoridad local y á las de la provincia; pero no habiéndolo visto, supone-

mos que es cierta, por más trabajo que nos ceste creer en semejante escándalo.

En lo que no estamos conformes es en que hayan agotado todos los medios aquellos necesarios, pues nuestra persuasión es la de que si acuden á la Dirección general de Instrucción pública se les hará cumplida justicia, si es que antes no la hace el Sr. Gobernador de Palencia á quien tanto interesa por su buena reputación.

Después de escrito lo que antecede, recibimos cartas de aquella provincia, en las que nos dicen que los Maestros de la misma se van á ver muy en breve sumergidos en la mayor indigencia si una mano poderosa no los salva.

«Una de dos, dice uno de ellos; ó en esta provincia no hay Gobernador, ni jefe económico, ni apoderados, ó no llegan á manos de dichos señores los decretos, las órdenes y circulares que del Ministerio de Fomento salen á luz con el laudable fin de mejorar un tanto la triste suerte de los Maestros de la provincia de Palencia.»

Excitamos, pues, el celo del Sr. Gobernador y del Jefe económico de aquella provincia para proceder con la justicia á que tanto derecho tienen los Maestros de Instrucción primaria, y para que hagan cesar cuanto antes tan escandaloso abuso.

OBRAS

RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

Biblioteca militar.—Tomo III.

Lecciones de agricultura teórico-práctica, arregladas al programa de esta asignatura, por don Tomás Museros y Rovira, catedrático de Agricultura del Instituto de Lorca.

Tratado de tasación de tierras y demás objetos de campo, por el mismo

Las industrias agrícolas. Tratado de las que se explotan en España, y de todas aquellas que pueden ser ventajosamente explotadas, por D. Francisco Balaguer y Primo, ingeniero industrial químico y mecánico. Cuadernos 1.º, 2.º y 3.º

Diccionario general de Arquitectura é Ingeniería, por D. Pelayo Clairac y Saenz, ingeniero de caminos, canales y puertos, con una introducción por el Excmo. Sr. D. Eduardo de Saavedra, individuo de las Academias, española, de la historia, y de ciencias. Tomo I.

Biographie nationale des contemporains, rédigée par une société de gens de lettres. M. Theodore Vibert et M. Paul Vibert.

Dizainc de sonnets, par Paul Vibert.

La Democratie imperiale, par Paul Vibert.

Catálogo de los libros de la Biblioteca municipal á su instalación en 1.º de Mayo de 1876.

Damos gracias por este obsequio, y cuando nos sea posible, nos ocuparemos de estas obras.

El martes 20 se reunió de nuevo el Claustro de doctores de la Universidad Central para que la comisión nombrada en la sesión anterior y compuesta por los Sres. Pisa Pajares, Rada y Delgado y marqués de Sardoal, diesen dictámen sobre la admisión ó no admisión en la lista de electores del Catedrático del Instituto de Albacete Dr. D. José Díez Ruiz.

Los Sres. Pisa Pajares y marqués de Sardoal, únicos que de la Comisión asistieron, expusieron que no creían que dicho Sr. Díez Ruiz hubiera hecho la reclamación en forma, cuyo dictámen aprobó el Claustro.

Preteniéndose por algunos, se discutiese el punto de si pertenecían ó no al Claustro electoral los doctores ausentes de Madrid, más el Sr. Rector dijo que esa cuestión era propia de la resolución del Gobierno y no del Claustro, llamado solo para resolver sobre un punto determinado, y levantó la sesión, á pesar de las protestas de una escasa minoría.

El miércoles 7 del corriente de 40 á 41 de la mañana han dado principio en el laboratorio de la calle de Carretas, núm. 44, conferencias preparatorias para los exámenes de la asignatura de Análisis química, aplicada á las Ciencias médicas, dirigidas por el Dr. Lorente, Ayudante de dicha asignatura.

Los días de conferencia son los lunes, miércoles y viernes, y los honorarios 60 rs. mensuales.

Los candidatos que se presentan al Claustro de la Universidad Central son, el Sr. Marqués de San Gregorio como ministerial, y el Sr. Montero Ríos como de oposición.

El Sr. Ríos ha retirado su candidatura, agradeciendo lo que habían trabajado en su favor muchos amigos suyos, pero en justa deferencia á las altas prendas científicas y respetabilidad del señor Corral y Oña.

Hace pocas noches se reunieron los académicos de la Lengua con el fin de tratar de asuntos concernientes á aquella real Academia. Abrióse luego discusión para designar un senador electivo, y después de usar de la palabra varios señores de dicha corporación y de consignar que á D. Juan Eugenio Hartzenbusch ni sus propiedades literarias, que son las únicas con que cuenta, ni su jubilación, le producen la renta suficiente para ser senador, indicáronse otros candidatos, entre ellos al Sr. Nocedal, quien además de manifestar su resolución de no formar parte de la Cámara propuso la insaculación.

Hablaron en contra de este sistema los señores Campoamor, Olivan, Pascual y conde de Guendulain, siendo tomada en consideración la proposición del Sr. Nocedal, y manifestando los cuatro académicos citados que, á pesar de haber combatido la proposición, tomarían parte en el sorteo. Designáronse como candidatos que reúnen las condiciones necesarias, los Sres. Escosura, Olivan, Rubi y Cueto y acordóse proceder el miércoles próximo inmediato á la insaculación, levantándose la sesión después de las diez y media.

El Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, Vice-presidente de la Comisión provincial de esta Corte, ha pasado á la academia de Ciencias Morales y Políticas una comunicación tan honrosa para él, tan interesante y tan bien redactada, que sentimos vivamente vernos en la precisión de insertar sólo un extracto de ella, por impedirnos hacerlo íntegramente el mucho original que tenemos.

El Sr. Marqués de Retortillo obtuvo á la restauración de la Monarquía, el importante cargo que mencionado queda; pero tanto él, como sus dignos compañeros de Comisión, han empleado sus asignaciones en pro de la Beneficencia pública, levantando de planta en el Hospicio de esta Corte un *Balneario* del que han hecho donación á la provincia.

Pero aún no está satisfecho con esto el señor Marqués, y quiere todavía hacer más en beneficio de los pobres y enfermos de esta provincia.

A este fin, hace una breve reseña de los establecimientos de Beneficencia que se hallan á cargo de la Diputación provincial, que son el Hospital general, el de San Juan de Dios, la Inclusa y el Hospicio, y en los cuales tiene bajo su administración, el cuidado y asistencia diaria de pobres y enfermos, en número que excede de tres mil.

Y comprendiendo que aun puede hacerse más en beneficio de ellos, remite á la mencionada Academia la cantidad de seis mil reales rogándole que abra un concurso público y con ellos premie la mejor Memoria que exponga y determine las reformas y mejoras que convenga introducir en la organización y régimen de todos los servicios en los supradichos Establecimientos.

Tanta generosidad y tan humanitarios sentimientos, honran muchísimo al Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, y son dignos de la gratitud pública que no dudamos obtendrán, y por las cuales tenemos e. honor y placer de felicitarle.

Un apreciable suscriptor de uno de los pueblos de Vizcaya nos escribe una extensa carta, que insertaríamos si no fuera por la excesiva abundancia de original que tenemos, y cuyo contenido se refiere á la irregularidad con que en aquella provincia se atiende á todo lo perteneciente á Instrucción primaria.

Como este asunto pende de lo que el señor Ministro resuelva en vista de la memoria presentada por el Sr. Barrantes á consecuencia de la visita que giró á las Escuelas de aquella provincia, nos limitamos á llamar la atención del Excmo. Sr. Conde de Toreno sobre el particular, á fin de que allí como en las demás provincias tengan cumplido efecto las disposiciones vigentes.

El Sr. Gobernador de Castellon ha pasado una circular á los alcaldes dándoles gracias á nombre del Gobierno por haberle secundado en sus deseos abonando á los Maestros casi la totalidad de sus créditos, y espera que su conducta servirá de estímulo á los pocos que alegando causas más ó menos justificadas, no han cumplido aún en todo sus disposiciones.

En dicha circular dice también que por lo mismo que es grande su solicitud por la clase de Maestros, está en el caso de exigirla constantes demostraciones de que será siempre digna de la protección que se la dispensa.

Mucho celebramos que casi todos los Maestros de la provincia de Castellon se hallen al corriente en el cobro de sus haberes, como se desprende de la mencionada circular, y no dudamos de que tan celoso Gobernador no descansará hasta conseguir que todos se hallen igualmente pagados.

Tenemos á la vista la Memoria y Cuenta General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, correspondientes al año de 1876.

Sin descender nosotros al examen de los detalles que desde luego suponemos exactos, y ateniéndonos únicamente á la Memoria, resulta y vemos con satisfacción, que el Consejo ha sabido imprimir el mayor acierto en la marcha general de los asuntos sometidos á sus deliberaciones; que la Junta de Gobierno que con recto criterio y gran solicitud le ha secundado dignamente, y los funcionarios que por rivalizar en aplicación y celo acaban de ser objeto de especiales y merecidas atenciones por parte del uno y de la otra, pueden vanagloriarse ciertamente de haber cooperado al éxito de un período en todos sentidos bonancible; más aún que el del año anterior, que ya lo fué mucho. En fin, que es el más floreciente entre los más prósperos y afortunados de la vida del Establecimiento.

Por ello felicitamos sinceramente á todos los que tienen parte en su dirección y buena marcha.

Nuestro amigo D. Mariano Alfaro y Blazquez, Catedrático del Instituto provincial de Toledo ha fallecido el día 9 del actual.

Damos á su hijos y demás individuos de su apreciable familia al más sentido pésame por tan irreparable pérdida y les deseamos el más rápido consuelo, por más que comprendamos no ser posible adquirirlo en breve tiempo.

La Sociedad «Los Escolares Médicos,» celebra sesiones científicas públicas todos los lunes á las 7 y media de la noche en la calle de Cervantes 34 2.º.—El 19 del corriente disertó el señor Martínez sobre la *fiebre tifóidea*, leyendo el señor Tolosa y Latour una curiosa Revista Científica, y presentando el Presidente Sr. Lopez un importante caso clínico.—Posteriormente disertarán y leerán Memorias los señores Sanchez de Ocaña, Diaz, Cañada, Berruoco, Navarro, Larra y Tolosa que tienen solicitado turno.

Con la nueva organización del Ayuntamiento de Tumbleque (Toledo), los niños de las Escuelas públicas del citado pueblo y por medio de comisiones de los mismos, han felicitado personalmente al nuevo alcalde, como autoridad municipal y como Presidente de la Junta local, pro-

nunciando un discurso en que le pedían la atención para la enseñanza. El nuevo alcalde testó muy complacido, asegurándoles que sería por ella todo el interés que reclama el importante asunto.

Nuestro compañero en la prensa D. Avela, propietario y Director de El Comercio de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales acaba de aumentar el ya largo catálogo de obras administrativas con dos nuevos libros que están llamados indudablemente á obtener un dinario éxito entre los Alcaldes, Ayuntamientos y Diputaciones.

Son dichos libros el *Manual de policía municipal* única obra de su género en España hasta el presente, y el *Manual de las atribuciones de los Alcaldes*, por lo que respecta al Gobierno político de los distritos municipales.

Enunciados sus títulos, no necesitamos que ambas obras son de indispensable necesidad para conocer la doctrina y la legislación de todo lo que se refiere á la seguridad pública, orden público, diversiones, moral y costumbres, cárceles, policía urbana, obras municipales, construcciones, ornato público, etc.

El *Manual de policía urbana* contiene un extenso y notable proyecto de Ordenanzas municipales, que ha de ser de gran utilidad para los Ayuntamientos que quieran dotar de sus respectivas localidades. En ambos se trata también la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en los últimos años, y por último, contiene otros muchos modelos para bandos municipales, buen gobierno, actas, expedientes, etc., etc.

El Sr. Abeila acaba de repartir al tiempo el tomo 2.º de la importante obra que está dando á luz con el título de *Derecho administrativo provincial y municipal*, la cual es indispensable á las Diputaciones, Ayuntamientos, empleados y jurisconsultos, de quienes ha sido zado á obtener la más lisonjera acogida.

De un pueblo de Barcelona nos escriben al Maestro de Llacuna, de la misma provincia D. José Treus y Ballá, se le deben 28 maravedíes de su haber, y cuatro años de alquileres de casa, sin que esto pueda atribuirse á pobreza del pueblo, sino á la sumaria relación con la autoridad local mira lo que relaciona con la instrucción y la enseñanza.

Persuadidos nosotros del gran celo del Sr. Gobernador de aquella provincia en favor de los Maestros, llamamos su atención sobre el asunto y le suplicamos que obligue al alcalde de Llacuna á satisfacer lo que debe al infeliz maestro que se halla en situación bien ahogada.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PRIMARIA

EN LA EXPOSICION DE FILADELFIA.

(Continuacion.)

Holanda ha enviado á Filadelfia una exposición escolar colectiva en que se encuentra de todo, el cuidado, el gusto que caracteriza á las secciones escolares de Suiza y de Bélgica. Hay en ella de sobresaliente ni nuevo, es verdad, pero hallamos un atractivo muy especial en el examen de documentos estadísticos que corresponden á la parte más importante de esta exposición, y las cifras á estos documentos, de que vamos á hacer un ligero análisis, podemos dar cuenta del estado actual de la Instrucción primaria, de los resultados obtenidos desde hace algunos años, y de los progresos que se pueden esperar en el porvenir.

Los primeros proyectos de legislación en esta materia en Holanda, desde 1806 datan de 1849 y de 1850, pero sus autores no consiguieron siquiera que se discutieran en las Cámaras. En 1857, el Ministerio de Instrucción pública, más feliz ó más perseverante que sus predecesores, hizo adoptar el proyecto muy completo, que puso en práctica en la siguiente año. Ved aquí los puntos más importantes.

La Instrucción primaria es de dos grados. Para el primero, los programas están reducidos á lectura, escritura, aritmética, gramática, elementos de Geografía y de Historia, algunas nociones de ciencias naturales, el canto y los elementos de la *morfoloía* ó conocimiento de las formas generales. El programa del grado superior comprende, además de lo precedente, los elementos de lenguas modernas, de matemáticas, de ciencias agrícolas, gimnástica, dibujo y trabajos manuales.

Hay Escuelas públicas á cargo del Estado, la provincia ó del común, y Escuelas libres, de las cuales está subvencionada por el municipio ó por la provincia.

Los municipios, bajo la inspección del Gobierno, deben subvenir á los gastos de Instrucción primaria; pero en caso de recursos insuficientes, reciben una subvención pagada por partes iguales por la provincia y el Estado. Los municipios tienen el derecho de imponer una contribución de Escuela, pero no están obligados á ello. En todo caso, los niños cuyos padres están considerados como pobres, no pagan la contribución escolar.

Las Escuelas públicas y las libres subvencionadas están abiertas á todos los niños, sin distinción de religión. La cuestión de la instrucción religiosa en las Escuelas, no podía dejar de mover una discusión seria en un país en que la población pertenece á diversas religiones. En uno de los discursos pronunciados en la Cámara, propósito de la ley de 1857, halló las siguientes reflexiones, que merecen ser mencionadas por los legisladores: «En todas partes en donde hay religión del Estado; en todas partes en donde

Los diferentes cultos tienen derecho a una pro- teccion igual, es preciso separar con cuidado lo que pertenece al poder laico y a la Iglesia. El Estado se ocupa de la instruccion que el hombre necesita como ciudadano; la Iglesia, de la ins- trucccion que el hombre necesita como creyente. Para el Estado, la instruccion es un interes poli- tico; para la Iglesia, un interes religioso. ¿Que debe esperarse de la Escuela? ¿Que los niños es- tudien como dijo M. Guizot, en una atmosfera reli- giosa? Ciertamente debe ser asi; pero eso depen- de principalmente del maestro. Hay en el cora- zon del niño una revelacion moral y religiosa que el Maestro puede y debe obrar: es la conciencia del niño. El Maestro debe despertarla, cultivarla con ejemplos, con recitados, por la in- fluencia diaria, mucho mejor que con aridos y frios preceptos.»

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.—Señor: En el Real decreto de 44 de Febrero de 1876, al reivindicar V. M. el pa- tronato del Colegio de San Bartolomé y Santiago de la ciudad de Granada, se sirvió disponer, en- tre otras cosas, su completa separacion de aquel instituto como establecimiento absolutamente dis- tinto, y la revision de los estatutos por que á la sazón se regia. Ni una ni otra cosa ha podido aun tener cumplido efecto, siendo para ello grave obs- táculo la coexistencia de uno y otro estableci- miento en un mismo edificio, ó sea en el que por fundacion ocupa y ha ocupado siempre el Cole- gio. Muy pronto quedará removida la dificultad mediante la instalacion que para un breve plazo se dispone del instituto en la casa que con tal destino existe, y para el cual fué comprada pre- cisamente á expensas de la fundacion. Mas toda- vía no será posible establecer desde luego y defi- nitivamente los estatutos del Colegio que en no pequeña parte habrán de adaptarse á la nueva y mas acertada disposicion que se haya de dar al edificio, y que deberán además fundarse en el actual estudio de los que rigen con más crédito en analogas instituciones. Solo sus bases pueden fijarse desde ahora. Su aplicacion y completo desenvolvimiento deben remitirse á un trabajo ulterior, cuya especialidad y pormenores parece que requieren la inmediata intervencion de persona autorizada y competente que á ello particularmente se consagra.

En cuanto á las mencionadas bases, solo pue- den ser lo que exigen la naturaleza y el espíritu de la fundacion y las condiciones ordinarias de estos establecimientos. Educar en ciencia y virtud á huérfanos é hijos de buenos servidores del Estado fué el principal y nobilísimo intento de los fundadores, y á él se habrá de someter la gra- tuita provision del posible número de becas. En cuanto al sistema de estudios, claro es que ni por su fondo ni por su forma puede conservarse el que rigió en edad remota. La segunda ense- ñanza, las Facultades de Derecho, Letras y aun de Ciencias en la parte posible, y la preparacion para las llamadas carreras especiales, con el perfeccionamiento de las primeras letras, deben lle- var el cuadro de enseñanza. En cuanto á la ma- nera de adquirirla, forzoso será introducir algu- na derogacion de la regla antigua, por la cual cur- saban en la Universidad todas las asignaturas. Ni las que se den en el Colegio hallarian siempre, al menos por el momento, la debida correspondencia entre las de aquel establecimi- entos y las del instituto, ni el crecido número de las que constituyen la segunda enseñanza, dada la imposibilidad de armonizar las horas con el ré- gimen interior del Colegio, consenten que se den algunas fuera de él, por más que hayan de some- terse á las pruebas y condiciones ordinarias para el valor académico.

En lo que respecta á las demás bases, excusa- parezca añadir otra justificacion que la que resulta de su propio contacto. A tanto, pues, á las consideraciones que pre- ceden, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se honra el Ministro que suscribe de some- terte á la aprobacion de V. M. el siguiente proyec- to de decreto. Madrid 28 de Febrero de 1877.—Señor:— L. R. P. de V. M.—El Ministro de Fomento, El Conde de Toreno.

Real decreto.—En atencion á lo expuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Con- sejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se reorganizará el Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada con arreglo á las siguientes bases. Serán objeto del mismo la educacion re- gular, física, moral y urbana de los alumnos; su des- arrollo físico; una instruccion sólida y proporcio- nada á su edad y vocacion respectiva y hasta donde los recursos lo permitan, ofrecer á la acti- vidad privada un modelo, y un estímulo á su actividad. Para ello, conservando cuanto sea posible del establecimiento, se introducirán las reformas que enseñen la experiencia y el atento estudio de los adelantos hechos en instituciones semejantes dentro y fuera de España. Su sistema de estudios comprenderá: la preparacion de la primera enseñanza; la segunda, las Facultades de Derecho y Letras, y la parte de la segunda enseñanza que se dé en aquella Universidad. La de primeras letras, se cursarán dentro del Colegio; los de las Facultades de Derecho y Letras, en el mismo edificio de las respectivas asignaturas. Po- rán preparatorios preparatorios cuando los programas de las Facultades de Derecho y Letras, en la Universidad satisfagan cumplida- mente al objeto.

3.º El personal dedicado á la enseñanza se di- vidirá en Catedráticos y Regentes repetidores. Los primeros desempeñarán las enseñanzas que se cursen en el Colegio, y los segundos se harán cargo de los repases: tanto unos como otros de- berán tener los mismos títulos académicos que se exigen para el Profesorado oficial, a excep- cion: primero, de los Catedráticos de leguas vi- vas, para lo que bastará como título una aptitud conveniente y acreditada; y segundo, de los Re- gentes repetidores de segunda enseñanza, cargos que recaerán en alumnos notablemente aventaja- dos de Facultad análoga á la respectiva asignatura.

4.º El personal encargado especialmente de la educacion y continua vigilancia de los alumnos se compondrá de Inspectores y Ayos. Habrá, además, serenos que desempeñen la vigilancia en los dormitorios durante la noche. Ninguno de estos empleados podrá tener menos de 30 años. No será incompatible el cargo de Inspector con los del Profesorado.

5.º El Jefe inmediato de la Casa llevará el nombre de Rector, y tendrá á su cargo especial- mente la administracion económica y el régimen de los estudios. El Vice-rector cuidará más en particular del orden interior y conducta de los alumnos. Ambos presidirán por su orden jerár- quico al cuerpo de Profesores y al personal de educacion y vigilancia. El Vicerector ó uno de los Inspectores desempeñarán el cargo de Capellán.

6.º Sólo habrá alumnos internos, cuyo núme- ro se fijará por las condiciones materiales y eco- nómicas del establecimiento. Las becas y medias becas gratuitas se proveerán estrictamente con arreglo á la letra y espíritu de las fundaciones.

Art. 2.º Un Comisario Régio se encargará des- de luego de la direccion superior del Colegio, y podrá comunicar directamente con la general de Instruccion pública, salvas las atribuciones del Rector. Será cargo del mismo proponer el reglamen- to, ajustado á las anteriores bases que deban regir.

Dado en Barcelona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Minis- tro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Real decreto.—En atencion á las circunstan- cias que concurren en D. Antonio Rosales, Presi- dente de Sala que ha sido de la Audiencia de Ma- nila y Ministro suplente del suprimido Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Vengo en nombrarle Comisario Régio del Cole- gio de San Bartolomé y Santiago de Granada. Dado en Barcelona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Minis- tro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Exposicion.—Señor: Al organizar la enseñanza por ley de 9 de Setiembre de 1857, no fué posi- ble dar á los estudios de Filosofía y Letras el desarrollo conveniente para elevarlos, á la altura que alcanzan en las naciones más adelantadas; pero la misma ley prescribe por el art. 33 que el Gobierno cuide de aplicarlos en cuanto los recur- sos lo consientan.

Cumpliendo este precepto, entre otras diligen- cias practicadas al efecto desde aquella época, en Noviembre de 1870 se instruyó expediente para crear en la Universidad Central una cátedra de número de lengua sanscrita, cuya importancia fué reconocida por la Facultad, como lo ha sido después por el Consejo de Instruccion pública al colocarla en primer término, enumerando las que en su entender deben crearse.

Llegado es, pues, la ocasion de establecerlas, con lo cual se hará un gran servicio á la ense- ñanza, ya que, por los apuros del Tesoro, no sea posible en la actualidad ensanchar la esfera de los estudios filosóficos literarios en los términos que reclama la cultura general de la Nacion.

Para dotar la cátedra de un Profesor entendi- do, la mejor prueba de la idoneidad de los aspira- rantes sería la oposicion; mas no siendo posible atenderse en este punto á la letra de la ley por el estado en que se hallan estos estudios entre nosotros sin apartarse del espíritu de la misma ley, es indispensable sustituirla con un trabajo tera- rio sobre la materia que versa la asignatura.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, en cumplimiento del art. 33 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, tiene la honra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 20 de Febrero de 1877.—Señor: A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Fomento, C. El Conde de Toreno.

Real decreto.—En atencion á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuer- do con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se crea en la Facultad de Filo- sofía y Letras de la Universidad Central una cá- tedra de número de Lengua sanscrita, con cargo al art. 4.º, cap. 18 del presupuesto vigente.

Art. 2.º El gobierno señalará con anticipa- cion la época en que será obligatorio el estudio de la expresada asignatura para los que siguen la carrera de Filosofía y Letras.

Art. 3.º Queda autorizado el Ministerio de Fomento para proponer la provision de la cátedra de Lengua sanscrita en un Doctor en la Facultad, imponiendo al agraciado la obligacion, como prueba de idoneidad, de presentar desde luego el programa de la asignatura, y de escribir en el término de dos años una Gramática y un texto explicado para la enseñanza.

Dado en Barcelona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Minis- tro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo hecho por el editor de París Mr. Paul Choudens de 35 volú- menes de obras musicales con destino á la Es- cuela Nacional de Música y Declamacion; y en su vista ha tenido á bien disponer que se den las gracias al referido Sr. Choudens por su generoso

desprendimiento, y que sea significado al Minis- terio de Estado para la Cruz de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci- miento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 13 de Marzo de 1877.—C. Toreno.— Sr. Director general de Instruccion pública.

Conformándome con lo propuesto por el Mi- nistro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Centro encargado de repre- sentar á España en la Exposicion Universal de París para 1878 se denominará *Comisaria Régia*.

Art. 2.º La Comisaria Régia de España en la Exposicion Universal de París de 1878 se com- pondrá de un Comisario Régio, Presidente; un Vi- cepresidente, y los Vocales que al efecto se con- sideren necesarios.

Art. 3.º Formará parte de la Comisaria Ré- gia una Comision ejecutiva, compuesta de un Presidente, que lo será el Vicepresidente de la Comisaria Régia, un Comisario delegado y un Secretario general, cuyos nombramientos recaerán en los Vocales que se designen.

Art. 4.º Los cargos que se mencionan en los artículos precedentes serán honoríficos y gra- tuitos.

Art. 5.º Un reglamento especial fijará las atribuciones de la Comisaria Régia y de la Comi- sion ejecutiva.

Art. 6.º Por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con la Comisaria Régia, se nombrará oportunamente el personal facultativo que deba organizar la parte española de la Exposicion, adoptándose por el mismo Ministerio cuantas disposiciones estime convenientes para la mejor ejecucion de este importante servicio.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano:

(G. del 25 de Marzo.)

Para dar á mi muy querido Padre el Rey don Francisco de Asis una prueba de mi Real aprecio, Vengo en nombrarle Presidente de la Comi- saria Régia, creada por mi decreto de hoy para representar á España en la Exposicion Universal de 1878 en París.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Martin Belda Mencia del Barrio Calabuig y Lopez, Marqués de Cabra, Pre- sidente que fué del Congreso de los Diputados, ex- Ministro y Diputado á Córtes, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarle Vicepresidente de la Co- misaria Régia que ha de representar á España en el certamen convocado en la capital de Francia para 1878.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

(G. del 23 de Marzo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposicio- nes vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y re- tribucion ó sus equivalentes.

Provincia de la Coruña.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes La del Hospicio del Ferrol (1995 pesetas), La del Ayuntamiento de Zas (835), Saabio (300), Conde, Cans, Curdo y Traba, etc.

Provincia de Lugo.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Ayuntamiento de Trazo (400), Boimorto (385), Los de Tognes, Villasantar, Cetrós, Irijoa, etc.

Por concurso. Incompletas.—De niños. Los Ayuntamientos de Marás y Cebrero. 275

Provincia de Orens

Por concurso. Elementales completas.—De niños. Ayuntamiento de Leiro. 825, La del de Patin. 625

Por concurso. Incompletas.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Las de Pangin (325), Cualeiro, en el Ayuntamiento de Pangin (300), Prado y Riobó, en el de Villar Barrio, etc.

Por concurso. Incompletas.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes La del Ayuntamiento de Sandiades (480), Castelo de Miño, Irujo, Rabian, Barba- dades y Laroco. 275

Provincia de Pontevedra.

Por concurso. Elementales incompletas.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Goyan, en el Ayuntamiento de Tomillo, Fortonobo, en el de Sanxenjo y Romay, en el de Portas. 250

Por concurso. Incompletas.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Goyan, en el Ayuntamiento de Tomillo. 275

Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. (B. O. de La Coruña del 20 de Marzo).

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Astilla.—Ha sido aprobado por el Sr. Rector del distrito universitario, el itinerario de la visita de inspeccion.

Burgos.—La Junta de Instruccion pública ha acordado obligar á los pueblos rurales á contratar con los profesores de instruccion primaria la cantidad que deben satisfacer por via de retribucion ó consignar en los presu- puestos municipales una tercera parte más de lo corres- pondiente á personal, que ingrese en la Administracion económica no solo lo perteneciente á personal y material sino tambien las retribuciones y alquileres de casa en aquellos pueblos que las tengan incluidas en sus presu- puestos municipales.

Batavia.—La Junta de Instruccion pública ha acordado en vista de las instancias de algunos Maestros, que el tanto por ciento que se abone al facultado por todos con- ceptos sea satisfecho con cargo al material de Escuelas.

Ciudad Real.—La Junta de Instruccion pública ha dado cuenta de haber recibido una orden de la Direccion general en que contea- ndo en una consulta del Inspector de primera enseñanza de Córdoba, se dice que la B. O. de 11 de Enero de 1853, está vigente en todas sus partes menos en lo que se refiere á la edad de los Maestros que está modificada por la ley de 30 de Junio de 1869 que no establece limitacion de edad para ejercer el profesorado público.

Córdoba.—La Junta de Instruccion pública, ha acordado contestar al Alcalde de Belmez que no se puede prohibir la enseñanza en escuelas privadas por personas que no posean el correspondiente título profesional, siempre que observen buena conducta, y las locales de clase reúnan las condiciones higiénicas que determina la ley.

Coruña.—El Gobernador ha dispuesto cesen las va- caciones de los jefes por la tarde que algunos Maestros de aquella capital concedian á los niños contra las disposi- ciones vigentes.

León.—El Gobernador encarga á los Alcaldes, que remitan la propuesta en forma para el nombramiento del concejal que ha de formar parte de la junta local de In- struccion pública.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Las costumbres y las mujeres del extremo Oriente. Viaje al país de las Bayaderas, por Luis Jacolliot. Version castellana de la cuarta edicion francesa por Javier Galvete. Un tomo de 385 páginas en 4.º—Madrid, 1876.

Las novelas del orientista Jacolliot, que mejor pudieran llamarse minuciosas descripciones de viajes, en las cuales no queda de estos sino lo que es ameno, interesante y nuevo, han venido á formar una especie más en ese género de libros de instruccion recreativa, tan brillantemente in- augurado por Julio Verne. Jacolliot es ménos téc- nico que éste, y su estilo es ménos didáctico; las pinturas que del Oriente hace, y el papel que en sus libros desempeñan incesantemente las muje- res de aquellas ardientes regiones, dan á estos interés incomparable.

Su *Viaje al país de las Bayaderas* es una de esas producciones más amenas de Jacolliot, la que mejor manifiesta sus brillantes dotes y en la que más gala hace de la magia de su estilo. Es una de esas obras que no se dejan de la mano hasta con- cluirlos, una vez empezados, rivalizando su inter- és con el de la novela más entretenida.

En cuanto á la traduccion, no podemos ménos de decir que nos parece bien hecha, y que su lenguaje es propio y elegante.

Recomendamos, pues, la lectura de esta obra, que se halla de venta en las principales librerías al precio de 8 reales.

SECCION DE NOTICIAS.

Existen tres plazas vacantes de académicos de la de Ciencias morales y políticas, y todavía no han tomado posesion de sus cargos los electos señores Moreno Nieto Fr. Ceferino Gonzalez, obispo de Córdoba, Valera, Arnau y conde de Casa-Valencia.

La academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, acordó elegir senador al presidente de la misma Sr. marqués del Socorro. El candidato de la academia de Bellas Artes es el Sr. Madraro.

El 23 se ha constituido en la Universidad Central, bajo la presidencia del Sr. Canete, el tribunal de oposiciones a las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en Barcelona y Vitoria. Fue nombrado Secretario el Sr. Jimenez Tomás. El día 4, a la una de la tarde, se verificará el sorteo de trincas.

Se han recibido en el ministerio de Fomento las ternas formadas por el gobernador de Palencia para el nombramiento de la Junta de Instruccion pública de aquella provincia.

El consejo de Instruccion pública ha informado que no deben aprobarse las reformas propuestas por las academias de minas y montes, hasta tanto que se ponga en vigor la ley general de Instruccion pública.

Han sido nombrados Catedráticos de Geografía e Historia y Latin respectivamente de los Institutos de Málaga y Santiago, D. Bernardo del Saz y D. Cristóbal Cuesta.

En la sesion celebrada el jueves por el Consejo de Instruccion pública fueron despachados los expedientes para proveer las cátedras de Medicina de Valladolid y Santiago y el de Historia de España de Barcelona.

Por renuncia de D. Vicente Boix, y ausencia de la península de D. Manuel Ibo Alfaro, han sido nombrados jueces del tribunal de oposiciones a las cátedras de Geografía e Historia, vacantes en varios Institutos, D. José Sanz Bremon, catedrático de Lorca, y D. Vicente Escola de Granada.

El lunes pasado celebró sesion científica la sociedad «Los Escolares médicos», leyendo una notable revista científica el Sr. Tolosa, y presentando un enfermo afecto de aneurisma el Sr. Lopez. Usaron de la palabra los Sres. Rio, Sepúlveda, Lozano, Velasco, Agero e Iglesias, ilustrando con sus observaciones el diagnóstico de la afeccion.

Se han inscrito recientemente como accionistas de la Institucion libre de enseñanza los señores D. Ramon Ossó, Reus; D. Jacobo M. Rubio, Madrid; D. Luis Foxá, idem; D. Antonio Morales Durán, Manila; D. José Soriano Plasent, Valencia; D. Eduardo Perez Pujol, idem; D. Vicente Santamaría de Paredes, idem, y el señor conde de Encinas, de Burgos, por una nueva accion. Total de socios hasta la fecha, 395; idem de acciones suscritas por los mismos, 440.

En el claustro de los doctores de la Universidad de Valladolid, son candidatos a la senaduría el P. Ceferino Gonzalez, el arcedian de la catedral, Sr. Laza Barrasa, el Sr. Magaz y el ex-ministro Sr. Muro.

Así lo dice un periódico que cree igualmente dignos de aquella distincion a todos los señores referidos.

Ha fallecido el catedrático de termino de la Facultad de Medicina de Valencia D. Leon Sanchez Quintanar.

El ministro de Fomento ha dado orden de trasladar al Museo de Bellas Artes de Zaragoza varios cuadros procedentes del palacio abacial del monasterio de Rueda.

El claustro de la Universidad de Oviedo ha ofrecido sus sufragios a D. Vicente Vazquez Quei-

po, pero parece que este no acepta. El candidato actual es el Excmo. Sr. D. Alejandro Oliven.

Terminadas las oposiciones para alumnos internos en el colegio de San Carlos, han obtenido plazas de numerarios los Sres. Rubia, Algar, Carrasco, Montaldo, García Coello, Lopez Terreyra, García Soriano, Carpena y Botar.

El Instituto provincial de Lérida, formando parte de la Sociedad literaria y artistica de aquella poblacion, ha anunciado el premio de una pluma de plata y oro, al autor de la mejor reseña histórica de la antigua Universidad leridense.

Se piensa construir en la villa de Puenteareas (Pontevedra), un edificio para las dos Escuelas públicas de dicha poblacion, pudiéndose acomodar en el mencionado edificio 200 niños de cada sexo, y siendo destinada la planta alta para habitaciones de los respectivos profesores.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instruccion pública de Huelva, D. Laureano Hernandez Cárdenas, Inspector que fué de la misma provincia y de la de Badajoz.

A los Maestros de primera enseñanza de Novelda se les ha satisfecho el importe del primer semestre del corriente año económico, y a los Maestros de Escuelas de Aguas, el segundo trimestre del corriente año económico, importante 477 pesetas. Tambien se ha pagado con destino a la biblioteca de Orihuela un libramiento de 466 pesetas. Todo en la provincia de Alicante.

La Universidad de Berna, Suiza, cuenta 78 profesores, 344 alumnos matriculados, 409 asistentes y muchos oyentes libres. Concurren 30 señoras de las que 25 estudian medicina, cuatro literatura y una leyes.

El producto de la rifa efectuada el año pasado, en Alicante, para aliviar la suerte de los inútiles en la guerra civil, será destinado, si otra cosa no acuerda la municipalidad, a la construccion de una Escuela de párvulos modelo, en dicha capital. Dicha suma existe en las cajas del Ayuntamiento.

En Dresde, Alemania, se ha celebrado hace poco un congreso de profesores de ciegos, al que han asistido profesores de los Colegios de Alemania, Austria, Dinamarca y Holanda.

Los Maestros de Godojos, Castiliscar, Carenas y Biota, provincia de Zaragoza, han establecido Escuelas de adultos, que están bastante concurridas.

Segun La Instruccion pública, el Consejo del ramo ha evacuado su dictamen acerca de las reglas para el aumento de sueldo de los Maestros, como premio.

El Consejo de Instruccion pública ha informado favorablemente una instancia del Ayuntamiento de Iberos, Jaen, pidienda una subvencion para gastos de enseñanza.

Para la cátedra de Sanscrito, creada recientemente en la Universidad Central, ha sido nombrado D. Francisco Rivero y Godoy, doctor en Filosofía y Letras, quien tomó posesion de ella con toda solemnidad el día 17.

Está adelantando sus trabajos la comision del Consejo de Instruccion pública encargada de designar los catedráticos a quienes corresponde premio por servicios prestados a la enseñanza.

Si la permanencia de S. M. el rey en Sevilla se prolonga, es probable se dispongan exámenes públicos en las Escuelas municipales con objeto de que S. M. adjudique personalmente varios premios.

Se han declarado desiertos los concursos a las cátedras de Latin y Castellano, Geografía e Historia de los Institutos de Ponferrada y Baeza.

Una comision de la Junta de Instruccion pública, presidida por el Sr. Galdó, confirió

el miércoles con el Sr. Ministro de Fomento, acerca de asuntos relacionados con la enseñanza de la provincia de Madrid.

Parece que se va a disponer que a los alumnos cajistas del colegio de sordo-mudos se les concedan premios mensuales en metálico, que se impondrán en la Caja de Ahorros, con el propósito de recompensar sus trabajos y estimular su aplicacion.

CRONICA POLITICA

INTERIOR.

La Gaceta del 21 ha publicado la instruccion para llevar a efecto la ley de 9 de Enero último sobre subastas de fincas y censos desamortizables y conservacion de arbolados.

Con igual fecha se autoriza la accesion en pertenencias mineras.

Por Real decreto del 19 se eleva a 208 pesetas el precio señalado al kilogramo de fino por el de 20 de Agosto de 1876 para la admision de pastas de plata en la Casa de la Moneda, y se autoriza al ministro de Hacienda para que altere ese precio, si fuese necesario.

Se ha excitado el celo de las autoridades judiciales y administrativas, para que tramiten con brevedad las diligencias que instruyan por trasgresion de las leyes sobre montes públicos.

Se ocupa la prensa de todos los matices del artículo que con el título de «Secreto a voces», ha publicado uno de estos días El Imparcial, a cuyo artículo se atribuye mucha importancia e intencion política.

Háse anunciado la existencia de sociedades clandestinas que serán tan impotentes para llevar a cabo sus desconocidos designios, como terroríficos son los nombres con que se han dado a conocer.

Parece que algunos hombres de gran valía del antiguo partido radical se proponen coadyuvar al sostenimiento de la legalidad existente.

Anúnciase como probable el regreso del señor Posada Herrera a esta capital para el 2 del próximo Abril.

Nótase en los partidos de oposicion plausibles tendencias a formar uno que represente el elemento progresivo, conviniendo todos en que la inteligencia, el tacto político, miras elevadas y el apoyo del elemento popular han de ser los principales caracteres del nuevo partido.

El Banco de España ha adquirido en Londres 20 millones en barras de plata.

Se ha dispuesto que la Casa de la Moneda entregue al Banco de España las dos terceras partes de las monedas que acuñe diariamente, hasta completar las cantidades de 22 millones de pesetas en oro y 7 en plata.

Las juntas de Guipúzcoa han acordado: Procurar la conservacion de la organizacion foral.

Convenir con el Gobierno las cantidades que han de abonar al Estado por toda clase de tributos.

Gestionar se tome ea cuenta, respecto de quintas, la fuerza de miqueletes, y gastos de su sostenimiento.

Los comerciantes alemanes residentes en la Habana han recibido el aviso de pagar la contribucion del 20 por 100.

S. M. el Rey ha llegado sin novedad a Cádiz.

S. A. R. la princesa de Asturias sale hoy para Sevilla acompañada por el Sr. Ministro de Fomento.

EXTERIOR.

Se ha abierto el Parlamento turco. Turquia manifiesta que no hará otras concesiones que las consignadas en la Constitucion.

Rusia ha aumentado el ejército del Sur en seis divisiones de infanteria y una de caballeria.

Parece haber quedado suspendidas las negociaciones entre Rusia e Inglaterra.

Italia completa sus armamentos.

La opinion pública en Rusia es favorable a la guerra.

Considérase imposible la paz entre Turquia y el Montenegro. Este hace acopio de armas.

Continúa la insurreccion en la Bosnia y Herzegovina; Despotovich ha rechazado un ataque de los turcos en Qasjevo; los insurgentes han sido rechazados en Kuin por cristianos armados.

La importantísima alocucion de Su Santidad Pio IX, señala la nueva era en que sus amigos quieren colocar a la Iglesia católica.

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

La Herrera.—A. A.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se hará a su cargo.

Piedrahíta.—J. Ch. C.—Recibida su tarjeta postal. Recibidos los números publicados este año y el recibo de pago de la suscripcion.

Gauzin.—J. B. M.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia. Desde 15 de Agosto de 1877.

Valera de abajo.—J. V. M.—Recibida su carta. Se hará su cargo y se le contestará.

Arroyo de Cuellar.—L. M. L.—Recibida su carta. Se le contestará.

Alicante.—R. E.—Id. Contestado particularmente.

Calonge.—F. de P. C.—Id. Remitidos nuevamente los números que reclamaba. Se le contestará.

Córdoba.—B. G. N.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los libros que pedía.

Lugo.—Sr. C. de P.—Recibida su circular. Se dará cuenta.

Las Mesas.—P. A. G.—Recibida su carta. Se le sirve el parte.

Huesca.—V. P.—Id. Se le contestará.

Pereillo.—V. O.—Id. id.

Zamora.—A. H.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará.

Osuna.—J. J. R.—Recibida su carta. Gracias.

Luanco.—A. G. M.—Recibido su carta y sellos. Anotado el pago.

Laguna.—M. R.—Recibido el pago a que se refiere en su carta. Entregado recibo.

Oviedo.—C. C.—Recibida su reclamacion. El período de sirve sin interrupcion a la calle de la Platería 14-2º.

Pego.—A. B.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago.

Triguillo.—J. F. de D. F.—Recibido su carta y pago a que se refiere en su carta. Entregado recibo al Sr. R.

Lorca.—T. M.—Recibido su carta, libranza y sellos. Anotado el pago.

Peralba de San Roman.—C. T. F.—Recibida su carta. Se le contestará.

Deza.—J. G.—Id. Se le contestará.

Felicitix.—J. S.—Id. id.

Puente Nueva.—J. M. P. A.—Id. id.

Cadafajara.—J. A.—Id. Tomada nota de su aviso. Se le contestará.

Lousame.—J. M. G.—Recibida su carta. Se le contestará.

Algar.—F. B. A.—Recibido el Boletín y libranza. Queda pendiente el pago.

Baza.—M. P. V.—Recibido sus cartas. Libranza y sellos. Anotado el pago. Se contestará a la pregunta que hace.

Pilego de Mula.—B. M. P.—Recibido su carta y libranza. Se le suscribo. Se le contestará.

Badajoz.—M. P. D.—Recibida su carta. Recibidos los ejemplares y el dedicado a esta Redaccion. Se le contestará particularmente.

Huescar.—A. T. de M.—Recibida su carta. Se le contestará.

Forcarey.—J. E. B.—Id. Será servido y se le contestará.

Somorrostro.—D. F.—Recibido su carta y la que se refiere en su carta. Se le contestará.

Correspondiente al 20 de Febrero. Se le contestará particularmente.

Celafé.—S. P.—Recibida su carta. Será completado.

Alezar de San Juan.—F. A.—Id. Se le contestará.

Binefar.—J. S.—Recibido su carta y libranza. Hecho el pago. Se le remite recibo.

Villarejo de Salvanés.—D. de L.—Recibida su carta. Se le contestará.

MADRID:—1877.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

Maestros y Libreros.

Manual de Cuentas ajustadas, 12 rs. docena; Catecismos (Claret) 4 rs. id. Cuadros de Geografía y de verbos castellanos 4 rs. id. Geografías 15 rs. id. Manual completo de primaria (tiene de todo) 60 rs. id. Señorita instruida (con labores) 85 rs. id. Sermones-modelos 48 rs. id.; todas son obras de P. P. Escolapios, el 20 por 100 rebaja al por mayor franco de porte, certificadas desde 50 rs. gasto. D. Leon Gomez, Pbro., calle de Fuencarral, 48. Colegio, Madrid.

EL LIBRO DE LOS DEBERES

6 sea LA INSTRUCCION DE LA INFANCIA por DON JUAN PADILLA ROBLEDO.

Esta obra, que se halla dividida en cuadernos para un más fácil estudio, tiene por objeto proporcionar a la infancia lecciones de educación instructiva, si bien basadas en un método racional y a la par que fácil, para que pueda ser practicado por el hombre con utilidad en los primeros albores de la infancia. El primer cuaderno trata de los principios de lectura y puntuacion. El segundo de Religión y Moral Cristiana. El tercero de Caligrafía y Ortografía. El cuarto de Aritmética y Sistema métrico-decimal. El quinto de Gramática castellana. Los cinco cuadernos cuestan diez reales en Madrid y provincias, franco de porte, y se hallan de venta en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid.

OBRAS DE D. QUINTÍN BAS.

Licenciado en Filosofía y Letras.

1.º Principios de taquigrafía española. Esta obra, con cuyo auxilio pueden con gran facilidad todos los Profesores eleccionar a los niños en los secretos del maravilloso arte taquigráfico, comprende los fundamentos del sistema Martiniano (tradicional), expuesto con novedad y sencillez (diálogo). Va seguida de un apéndice en que al reseñar las dificultades de las terminaciones Morfóticas, se inicia la sustitucion de las mismas por otras abreviaciones más ventajosas. Precio: un ejemplar, una peseta.—Doce ejemplares diez pesetas. 2.º Cuadro sinóptico de taquigrafía española (el primero en España). La ley orgánica del Poder Judicial (1870), en los artículos 500 y 522 previene que para ser nombrado Secretario de juzgado de instruccion ó de tribunal de partido, Secretario ó Vice-Secretario de Audiencia ó del Tribunal Supremo, será necesario que acredite el aspirante ser perito en Taquigrafía. Este hecho, la ventajosísima aplicacion que de este arte se hace a la copia fiel de lecciones orales en Unidades, verdades, Institutos, Colegios y los muchos é importantes usos de que es susceptible demuestran la necesidad de divulgar su enseñanza; é satisfacer dicha necesidad va encaminada la publicacion de este cuadro, cuyas ventajas son: 1.º Exponer el sistema que se enseña en el Instituto de San Isidro desde 1862, adoptado en las Cortes. 2.º Contiene importantes innovaciones de método y de doctrina. 3.º La exposicion es breve, clara, é íntegra. 4.º Esta obra es la más barata de todas las publicadas en España, pues se vende al ínfimo precio de dos reales ejemplar y tres pesetas docena para los suscritores a «El Magisterio Español», en la Administración de este periódico, Valverde, 8, pral., Madrid.

MANUAL DE LOS NIÑOS

ó enseñanza práctica de lectura

por

D. TORIBIO GARCIA.

reformado y adicionado por su editor Lezcano y Roldán. Ofrecemos al público la 3.ª edición que acaba de salir a luz, de este excelente Catón, tan conocido en las escuelas del Reino, así de niños como de niñas. De todos los métodos para enseñar a leer, el que tiene más general aceptación es el Manual de D. Toribio Garcia reformado; por la brevedad con que los niños aprenden a leer, sin necesidad de silabario, toda vez que va contenido en el mismo Manual. Cada año aumenta la tirada del editor, porque se va adoptando tan útil libro en todas las escuelas, lo mismo de ambas Castillas que en las más separadas, ya sean del Norte ó del Mediodía en que dominan sus dialectos especiales. Esto prueba que el mérito está en el libro, pues el Profesorado no habrá visto recomendaciones oficiales de ninguna especie para que le adopten. Pocos Maestros quedarán ya que no conozcan nuestro Manual, porque se ha remitido un ejemplar gratis a todo el que le ha pedido; si alguno queda se le remitirá igualmente por el correo, por cuyo conducto pueden enviarse pequeñas remesas a los pueblos más apartados de la Península.

Aunque esta 3ª edición es mejor que las anteriores no se ha alterado el precio de doce reales docena. Dirigirse al propietario Sr. Roldán que vive en Madrid, Sacramento 5.

PAPEL PAUTADO.

Sistema Iturzaeta.

El mejor papel y mejor rayado que se ve en Madrid, a diez y nueve reales resmas. 40 resmas en adelante a diez y ocho reales.

MADRID, HUERTAS, 70, IMPRENTA.

LIBROS DE PEREZ SIERRA (LLAN)

El Instructor de lectura.

Silabario con un bonito alfabeto simbólico, profusos ejercicios y tipos nuevos docena 6 rs. Libros ayudados con ejercicios y variados, lectura moral y escenas infantiles docena, 12 rs. Vocabulario ó significado de las voces aprendidas en el silabario; docena, 5 rs. Telegrafo ortográfico y ortográfico para facilitar la lectura y escritura de palabras; aparato para ser remitido por correo 30 rs. Sección Clase Ortográfica esencialmente práctica docena, 10 rs. El autor ruega a sus compañeros incluyan en los pedidos dichos libros y aparato en la seguridad de que serán adoptados los encontrarán útiles, y bajo certísima garantía remitiendo a cada escuela, cuantos libros y aparatos le pidan, previo el recibo de su importe en su caso Asturias, Linares.